



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ordenanza Municipal N° 020 -2023/MPC

Callao, 13 de septiembre de 2023

EL CONCEJO PROVINCIAL DEL CALLAO,

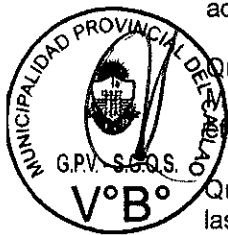
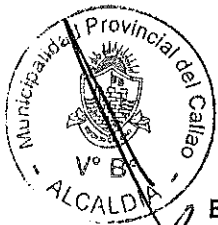
VISTO, en Sesión Ordinaria, celebrada en la fecha, el Dictamen N° 002-2023-MPC-SR-COPARVE de fecha 07 de setiembre de 2023, de la Comisión de Participación Vecinal; el Memorandum N° 2376-2023-2023-MPC/GM de fecha 05 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; los Informes N° 278-2023-MPC/OGAJ de fecha 07 de julio de 2023 y N° 379-2023-MPC/OGAJ de fecha 05 de setiembre de 2023, emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica; los Memorandos N° 090-2023-MPC/OGPMPI de fecha 16 de marzo de 2023, N° 252-2023-MPC/OGPMPI de fecha 18 de mayo de 2023, N° 342-2023-MPC/OGPMPI de fecha 04 de julio de 2023 y N° 455-2023-MPC/OGPMPI de fecha 04 de setiembre de 2023, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones; los Informes N° 064-2023-MPC/OGPMI-OPM de fecha 16 de marzo de 2023, N° 152-2023-MPC/OGPMI-OPM de fecha 17 de mayo de 2023, N° 200-2023-MPC/OGPMI-OPM de fecha 03 de julio de 2023 y N° 275-2023-MPC/OGPMI-OPM de fecha 01 de setiembre de 2023, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Modernización; los Memorándums N° 380-2023-MPC/GPV de fecha 30 de mayo de 2023 y N° 706-2023-MPC/GPV de fecha 31 de agosto de 2023, emitidos por la Gerencia de Participación Vecinal; los Informes N° 063-2023-MPC/GPV-SGOS de fecha 30 de mayo de 2023 y N° 159-2023-MPC/GPV-SGOS de fecha 31 de agosto de 2023, emitidos por la Subgerencia de Organizaciones Sociales; el Memorando N° 226-2023-MPC/SGCM-OACMA de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Apoyo al Concejo Municipal y Alcaldía; el Acuerdo de Consejo N° 001-2023-AC/CCLP de fecha 01 de setiembre de 2023 y N° 002-2023-AC/CCLP de fecha 01 de setiembre de 2023, emitidos por el Consejo de Coordinación Local Provincial del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;



Que, el numeral 1) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es competencia del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; asimismo, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada Ley señala que las municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20° de la Ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización dispone que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil;

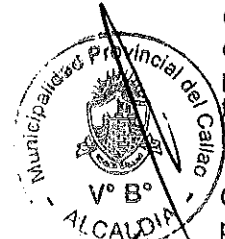
Que, de conformidad con la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29298 y el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado por Decreto Supremo N° 132-2010-EF se establecen criterios de alcance y montos de ejecución que permiten delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Locales en sus respectivos Presupuestos Participativos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados", que tiene como objetivo: establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056, su modificatoria, Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, mediante Informe N° 152-2023-MPC/OGPMPI-OPM de fecha 17 de mayo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Modernización presenta el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento para el proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial del Callao, señalando que, al contar con una ordenanza del año 2019, se crea la necesidad de actualizar todo el Reglamento. Asimismo, se indica que el referido proyecto hará que el presupuesto participativo se realice con una simplicidad de reglas y su operación se dé bajo el principio de eficacia;

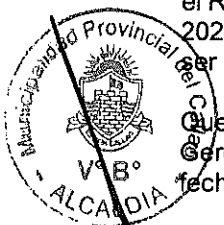
Que, mediante Informe N° 063-2023-MPC/GPV-SGOS de fecha 30 de mayo de 2023, la Subgerencia de Organizaciones Sociales emite opinión favorable con respecto al Proyecto precitado;

Que, la Oficina de Apoyo al Concejo Municipal y Alcaldía, mediante Memorando N° 226-2023-MPC/SGCM-OACMA de fecha 28 de agosto de 2023, remitió los actuados a la Gerencia de Participación Vecinal para la actualización de los informes correspondientes;



Comunidad Provincial del Callao
Municipalidad Provincial del Callao
Municipalidad Provincial del Callao

Que, mediante Informe N° 159-2023-MPC/GPV-SGOS de fecha 31 de agosto de 2023, la Subgerencia de Organizaciones Sociales informó que de acuerdo a la solicitud de actualización y complementación de información sobre el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el año fiscal 2024 de la Provincia Constitucional del Callao, dicha unidad orgánica presenta los alcances a ser considerados sin que estos afecten los actuados;



Que, mediante Memorandum N° 706-2023-MPC/GPV de fecha 31 de agosto de 2023, la Gerencia de Participación Vecinal hizo suyo el Informe N° 159-2023-MPC/GPV-SGOS de fecha 31 de agosto de 2023 de la Subgerencia de Organizaciones Sociales;

Que, mediante Informe N° 275-2023-MPC/OGPMPI-OPM de fecha 01 de setiembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Modernización señaló que la modificación en relación a los requisitos para la inscripción de los agentes participantes se da en relación a las competencias que tiene la Gerencia de Participación Vecinal y Subgerencia de Organizaciones Sociales, por lo cual procedieron con la actualización del cronograma;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 001-2023-AC/CCLP de fecha 01 de setiembre de 2023, el Consejo de Coordinación Local Provincial del Callao se da por instalado;

Que, asimismo, mediante Acuerdo de Consejo N° 002-2023-AC/CCLP de fecha 01 de setiembre de 2023, el Consejo de Coordinación Local Provincial del Callao propone al Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial del Callao, el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de presupuesto participativo por resultados para el año fiscal 2024, dando por iniciado el mismo;

Que, mediante Informe N° 379-2023-MPC/OGAJ de fecha 05 de setiembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, ratifica su opinión legal favorable otorgada mediante Informe N° 278-2023-MPC/OGAJ de fecha 07 de julio de 2023, para la aprobación del Proyecto de Ordenanza que aprueba el "Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el año fiscal 2024 de la Provincia Constitucional del Callao";

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Participación Vecinal, la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones, la Oficina General de Asesoría Jurídica y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Provincial del Callao por unanimidad ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

ARTICULO 1.- APROBAR el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el Año Fiscal 2024 de la Provincia Constitucional del Callao, el mismo que consta de 08 (Ocho) Capítulos, 23 (Veintitrés) Artículos, 03 (Tres) Disposiciones Finales y 06 (Seis) Anexos, cuyo texto será publicado en la página web de la Municipalidad Provincial del Callao (www.gob.pe/municipalcallao).

ARTICULO 2.- PRECISAR que el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el año fiscal 2024, se realizará de manera presencial.




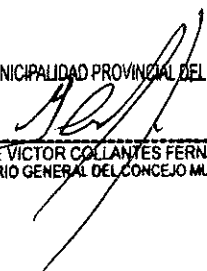
ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General del Concejo Municipal la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano". Asimismo, encargar a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones publicar, el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el Año Fiscal 2024 de la Provincia Constitucional del Callao, el mismo que consta de 08 (Ocho) Capítulos, 23 (Veintitrés) Artículos, 03 (Tres) Disposiciones Finales y 06 (Seis) Anexos, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Callao (www.gob.pe/municallao).

ARTÍCULO 4.- CONVOCAR a la Sociedad Civil organizada y a las Instituciones Públicas y Privadas de la Provincia Constitucional del Callao, a participar del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados para el año fiscal 2024.

ARTÍCULO 5.- FACULTAR al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 6.- DEROGAR toda norma o disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE



REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objetivo

El presente reglamento tiene como objetivo promover, regular y establecer los procedimientos del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el Año Fiscal 2024, a fin de reforzar la relación del Gobierno Local con la Sociedad Civil y demás actores que participan en dicho proceso, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 2°.- Base Legal

El presente Reglamento se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias.
- Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley de Presupuesto del Sector Público, vigente para el año Fiscal.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.0, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados

Artículo 3°.- Finalidad

El presente reglamento tiene como finalidad fomentar la participación activa y concertada de la sociedad civil, en el proceso del Presupuesto Participativo por Resultados; de acuerdo a las pautas establecidas para su desarrollo, lo cual va a contribuir en mejorar la focalización de la inversión pública.

Artículo 4°.- Ámbito y Alcance

El ámbito y alcance para la realización del Proceso del Presupuesto Participativo comprende a la Municipalidad Provincial del Callao, municipalidades distritales, representantes de la Sociedad Civil, Organizaciones Sociales, Entidades Públicas y Privadas, colegios profesionales de la Provincia

Constitucional del Callao para efectos de la formulación concertada del presupuesto de inversiones para el año fiscal 2024.

CAPITULO II

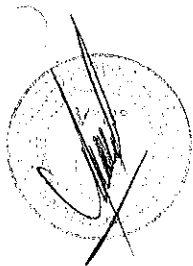
DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 5º.- Definiciones básicas

- **Presupuesto Participativo:** El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar – formulados a partir de la visión y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado- con la participación de la sociedad civil organizada, generando compromisos del conjunto de agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- **Plan de Desarrollo Concertado:** Es un instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo local y del proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de mediano y largo plazo de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.
- **Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos:** Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio público, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuáles se dispone del acceso a los servicios públicos.
- **Agentes Participantes:** Se consideran Agentes participantes (Titular y Alterno) a las personas que representan a una organización de la sociedad Civil o Entidad Pública o Privada, debidamente Inscritos y acreditados para la participación con voz y voto, asimismo, son quienes participan activamente en la priorización de problemas, enmarcados en el Plan de Desarrollo Concertados, su participación es libre y voluntaria. Está integrado por los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial, Concejo Municipal, representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil debidamente inscritos y acreditados, los ciudadanos que voluntariamente lo soliciten de conformidad con lo establecido en el Reglamento y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito la Provincia del Callao y representantes de Instituciones Privadas. El Equipo Técnico de soporte del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados para el año Fiscal 2024, participa con voz, pero sin voto.

Consejo de Coordinación Local: Es un órgano de coordinación y concertación entre la Municipalidad Provincial y las Organizaciones de la Sociedad Civil. No ejerce funciones ni actos de gobierno. Dentro de las organizaciones de la sociedad civil están consideradas las Personas Jurídicas de Derecho Privado, sin fines de lucro, debidamente inscritas en los Registros Públicos; y las organizaciones creadas en ejercicio del libre derecho de asociación, que cuente con autonomía organizativa, administrativa, y económica y que no estén adscritas a ningún órgano o institución del Estado. Estas Organizaciones deberán estar inscritas en el Registro de la Municipalidad de Provincial del Callao.

- **Concejo Municipal:** Es el órgano de gobierno, conformado por el Alcalde Provincial y el número de Regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales.



- **Sociedad Civil:** Comprende al conjunto de ciudadanos(as) que de manera organizada actúan colectivamente para tomar decisiones dentro del ámbito regional o local, de acuerdo a los requisitos de participación establecidos.
- **Talleres de Trabajo:** Son las reuniones de trabajo de los agentes participantes del Presupuesto Participativo, en las cuales, sobre la base de la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, se plantean acciones a implementar, señalando los compromisos de los diversos actores locales que asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo por Resultados.
- **Comité de Vigilancia y Control:** Es una instancia creada en el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados. Los miembros del Comité de Vigilancia y Control son elegidos por los agentes participantes, equipo técnico y demás actores sociales.
- **Entidades de Gobierno:** Las entidades de Gobierno Nacional están constituidas por las Unidades Ejecutoras Sectoriales, Instituciones, Organismos y Programas que realizan acciones en la Provincia del Callao.
- **Equipo Técnico.** Son los encargados de apoyar en la organización y ejecución de los Talleres de Trabajo; los mismos que sólo tienen voz y no voto en la discusión y toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo por Resultados.

Artículo 6º.- Principios

El proceso del Presupuesto Participativo por Resultados está enmarcado en los siguientes principios:

- Participación:** Los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en sus Planes de Desarrollo Concertado y en el Presupuesto Participativo por Resultados.
- Transparencia:** Implica el acceso de la población a información acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y se ejecuten.
- Igualdad de Oportunidades:** Las organizaciones de la sociedad civil tienen las mismas oportunidades para participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza.
- Tolerancia:** Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad civil, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- Eficiencia y Eficacia:** Los gobiernos locales optimizan el uso de los recursos presupuestales orientados al logro de metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado, los cuales significan soluciones a los problemas más relevantes de la jurisdicción.
- Equidad:** Se refiere al igual acceso a las oportunidades, e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- Competitividad:** Los gobiernos locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.
- Corresponsabilidad:** Se da entre los gobiernos locales y la sociedad civil, en lo referente a la identificación de oportunidades, y la solución de los problemas de la comunidad; ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo.

- i) **Solidaridad:** Es la disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.
- j) **Respeto a los acuerdos:** La participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente.

Artículo 7°.- Objetivos del Presupuesto Participativo por Resultados

El Presupuesto Participativo por Resultados tiene los siguientes objetivos:

- ✓ Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
 - ✓ Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos técnicos, participativos, de comunicación, que permitan mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayor carencia de servicios básicos y vulnerables.
 - ✓ Comprometer y garantizar la participación de la Sociedad Civil durante todo el proceso en las acciones de cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
 - ✓ Fijar prioridades en la inversión pública y estableciendo un orden de prelación para la ejecución de las inversiones que se prioricen y sean declarados viables o sean aprobadas bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1432.
 - ✓ Reforzar la transparencia, el seguimiento, control, vigilancia y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.
- Involucrar y comprometer a la sociedad civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado de la MPC, creando conciencia respecto de los derechos y las obligaciones que los ciudadanos tienen, como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del Estado y en el desarrollo sostenible del territorio donde habitan.

CAPÍTULO III DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 8°.- El Equipo Técnico Municipal tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el año Fiscal 2024.

Artículo 9°.- El Equipo Técnico estará integrado por:

- a) Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones, quien lo preside.
- b) Gerente Municipal.
- c) Gerente de Desarrollo Urbano
- d) Gerente de Participación Vecinal.
- e) Gerente de Asentamientos Humanos
- f) Gerente de Seguridad Ciudadana.
- g) Subgerente de la Oficina de Planeamiento y Modernización.
- h) Subgerente de la Oficina de Programación e Inversiones
- i) Subgerente de la Oficina de Presupuesto
- j) Subgerente de Obras Públicas.
- k) Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro

l) Subgerente de Organizaciones Sociales.

El Equipo Técnico será asistido por la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, para que se pueda llevar a cabo la difusión y el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados y por la Oficina General de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones para brindar soporte en el proceso de capacitación.

Los integrantes del Equipo Técnico tendrán las facilidades otorgadas por sus respectivas dependencias para asistir a todas las reuniones que se les convoque.

Artículo 10°. De la Dirección Técnica para el Proceso

Para el desarrollo del proceso, el Equipo Técnico estará dirigido y orientado por la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones, teniendo como referente las normatividades e instrumentos pertinentes.

Artículo 11°.- El Equipo Técnico tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar y proponer la metodología y programación para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el Año Fiscal 2024.
- b) Participar activamente en las reuniones de trabajo convocadas.
- c) Informar y capacitar a la población y a las organizaciones de la Sociedad Civil sobre el proceso objeto de la presente Ordenanza y de los mecanismos de participación.
- d) Facilitar los documentos de gestión del proceso y toda información necesaria, a fin de garantizar la participación de los Agentes Participantes.
- e) Evaluar la viabilidad técnica y financiera de cada una de las acciones propuestas, según criterios de priorización de la presente ordenanza.
- f) Registrar los resultados de los talleres que forman parte de las Actas de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2024.
- g) Elaborar el documento final del Presupuesto Participativo por Resultados para el Año Fiscal 2024.
- h) Elaborar la propuesta de Acta de Acuerdos y Compromisos asumidos por los Agentes Participantes.
- i) Todas las acciones complementarias que sumen al objetivo del presente reglamento.

CAPÍTULO IV**ETAPAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS**

Artículo 12°.- Las Etapas del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados para el año Fiscal 2024, son las siguientes:

- **Preparación.-** Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, y capacitación de los agentes participantes.
- **Concertación.-** Comprende las actividades de identificación de problemas (Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos) que padece la población, evaluación técnica de las posibles soluciones (orientado al cierre de brechas), y finalmente la priorización de inversiones propuestas, así como la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, la rendición de cuentas, y la elección de los miembros del Comité de Vigilancia.
- **Coordinación entre niveles de gobierno.-** Implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos con el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial del Callao.
- **Formalización.-** Considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional.

Artículo 13°.- Preparación

El Alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Provincial, realiza la convocatoria Provincial, a las organizaciones sociales, y a las instituciones públicas y privadas invitándolos a inscribirse y participar al proceso del Presupuesto Participativo por Resultados, utilizando para ello los medios de comunicación que aseguren la mayor participación de los representantes de las distintas entidades del estado y de las sociedad civil de todos los sectores de la Provincia. Siendo las acciones a cumplir las siguientes:

- a) **Comunicación:** Se garantizará que la difusión del proceso se realice en lugares de amplia concurrencia tanto de varones como de mujeres, coordinando de ser el caso con las escuelas, mercados, las juntas vecinales las organizaciones de mujeres y organizaciones sociales de diversos tipos, entre otros.
- b) **Convocatoria y Sensibilización:** Se publicará en el Diario Oficial El Peruano, la Ordenanza que aprueba el Reglamento para el proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el año Fiscal 2024 de la Provincia del Callao; convocando a las organizaciones sociales; así como a las instituciones públicas y privadas a participar del proceso antes mencionado.

Por otro lado, a través del portal institucional, se publicará el cronograma el cual contiene las actividades a realizarse en el marco del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados.

- c) **Identificación de Agentes:** Se registrarán a los interesados en las fechas que oportunamente se programe y publique en el aviso de convocatoria al proceso; la solicitud de inscripción estará disponible en el portal institucional así como en la Gerencia de Participación Vecinal.
- d) **Capacitación a Agentes Participantes:** Se desarrollara el taller de capacitación a fin que los participantes se informen sobre el desarrollo del proceso participativo.

Artículo 14°.- De la Fase de Concertación

Comprende el trabajo concertado entre el equipo técnico, organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas, las cuales buscan la identificación (de Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos) priorización de resultados y de las inversiones que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

- 14.1 Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la posterior evaluación de las iniciativas de inversión resultantes del proceso para ser consideradas en el Presupuesto Institucional.
- 14.2 Desarrollo de Talleres de Trabajo, se considerarán los siguientes aspectos:
 - a. Revisión del diagnóstico situacional (identificación de Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos), orientado a mejorar las condiciones de vida de la población (cierre de brechas), medida a través de los resultados definidos en los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia Constitucional del Callao.
 - b. Identificación de problemas y priorización de problemas, articulados al Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia Constitucional del Callao.
 - c. Elección de los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo por Resultados para el año Fiscal 2024.

14.3 Taller de Rendición de Cuentas

En el Taller de Rendición de Cuentas se deberá informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo por Resultados para el año Fiscal 2024.

El taller de Rendición de cuentas, es liderado por el Gerente de Desarrollo Urbano, o a quien delegue dado que en este taller se rinde cuentas de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto participativo por Resultados anterior.

14.4 Taller de Diagnóstico Provincial, Identificación y Priorización de Resultados

El Taller Diagnóstico Provincial e Identificación (de Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos) y Priorización de Resultados, se realizara con el Equipo Técnico el mismo que presentará la visión provincial y los problemas identificados por línea estratégica del Plan de desarrollo concertado del Callao al diagnóstico por líneas estratégicas contenidas en el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia Constitucional del Callao, correspondiendo realizar la priorización de problemas en términos de mejoras en el bienestar del ciudadano a fin de permitir una adecuada asignación de los recursos públicos.

14.5 Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación

En el Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación se expondrá a detalle los criterios de priorización, y sus puntajes en la matriz de evaluación respectiva. Los criterios de evaluación para el presente proceso son las establecidas en el Formato de Calificación de Propuesta de Inversión para la Priorización en el Presupuesto Participativo por Resultados para el Año Fiscal 2024 del Anexo N° 5.

Finalmente, los agentes participantes elegirán a mano alzada al miembro que los representará en el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo por Resultados para el año Fiscal 2024.

14.6 Formulación de Acuerdos

En el Taller de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico presentará al pleno de los agentes participantes los proyectos priorizados, los cuales fueron evaluados de acuerdo a lo establecido en el Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación.

Por otro lado el Equipo Técnico, presentará el "Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados" para ser suscrito por los agentes participantes en señal de conformidad expuesto en la misma.

Finalmente, en el Taller de Acuerdos y Compromisos se juramenta a los miembros del Comité de Vigilancia para realizar su labor fiscalizadora y de seguimiento a los proyectos priorizados, asimismo; La Gerencia de Participación Vecinal será la encargada de la acreditación de los miembros que constituyen el comité de vigilancia del Presupuesto Participativo por Resultados para el año Fiscal 2024.

Artículo 15°.- De la Fase de Coordinación entre niveles de gobierno

El señor Alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Provincial informará los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión cuyo ámbito de ejecución, competencia e impacto correspondan al Gobierno Regional y Provincial del Callao, a fin de llegar a acuerdos y compromisos en lo concerniente a gastos de inversión.

Artículo 16°.- De la Fase de la Formalización

Los resultados del proceso participativo son consolidados por el Equipo Técnico, incluyendo la evaluación y el desarrollo técnico y financiero de las propuestas, son presentados a los Agentes Participantes, aprobados los acuerdos, los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial y los Agentes Participantes en general, formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta respectiva. Formalizado el acuerdo y aprobado el presupuesto participativo, se remitirá una copia del documento que formaliza los acuerdos y del documento que aprueba el Presupuesto Participativo a la Contraloría General de la República, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Artículo 17°.- De la Evaluación Técnica

- Esta fase tiene como objetivo la evaluación técnica de las alternativas de solución a los problemas priorizados participativamente, y sustentación técnica y financiera de las propuestas de inversión.
- El Equipo Técnico realizará la evaluación técnica y económica de las propuestas de inversión, en coordinación con todas las áreas de la organización municipal.
- El Equipo Técnico revisa y evalúa las iniciativas de inversión que están vinculados a los problemas identificados y priorizados en el Taller de Diagnóstico Provincial, Identificación y Priorización de Resultados.
- Para la evaluación y priorización de las inversiones, se tomará en cuenta lo acordado en el Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación.
- El Equipo Técnico seleccionará la cartera de inversiones, conforme a los criterios de priorización y evaluación, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de las inversiones.
- Concluido el proceso de revisión, el equipo técnico presentará la consolidación de las propuestas presentadas.

CAPÍTULO VI DE LA IDENTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN, RESPONSABILIDADES, FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO

Artículo 18°.- Identificación y Acreditación de Agentes Participantes

La Sub Gerencia de Organizaciones Sociales, hará el registro de Agentes Participantes para el Presupuesto Participativo 2024, donde se inscribirán como Agentes Participantes en forma gratuita quienes cumplan con los siguientes requisitos:

De la Sociedad Civil Organizada

1. Solicitud de Inscripción con carácter de Declaración Jurada dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao, con atención a la Subgerencia de Organizaciones Sociales. **(Anexo N° 01)**
2. Ficha de Inscripción con Carácter de Declaración Jurada - Sociedad Civil Organizada. **(Anexo N° 02)**
3. Copia simple de la Resolución vigente de reconocimiento emitida por alguna unidad orgánica de la Municipalidad Provincial del Callao que acredite a la organización social y su órgano directivo.

De las Instituciones Públicas y Privadas

1. Solicitud de Inscripción con carácter de Declaración Jurada dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao, con atención a la Subgerencia de Organizaciones Sociales. **(Anexo N° 01)**
2. Ficha de Inscripción con Carácter de Declaración Jurada - Instituciones Públicas y Privadas. **(Anexo N° 03)**
3. Copia simple de vigencia de poder en Registros Públicos o documento que acredite su existencia según tipo de Institución.

Se presume que los documentos presentados de acuerdo a los requisitos establecidos por la presente Ordenanza, responden a la verdad de los hechos que se afirman, con carácter de declaración jurada. De presentarse pruebas en contrario, se tomarán las medidas correspondientes.

Artículo 19°. - Los agentes participantes tienen como misión principal participar activamente en la discusión, identificación y priorización de problemas de la Provincia Constitucional del Callao. Para la formulación de proyectos de inversión de impacto local.

Artículo 20°.- Responsabilidades de los Agentes Participantes:

- a) Asistir a las sesiones de capacitación y los talleres, identificándose con la credencial otorgada.
- b) Participar activamente en la discusión, definición y toma de decisiones respecto a los resultados a ser priorizados en el proceso, así como los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado.
- c) Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- d) Respetar los lineamientos definidos establecidos en la presente Ordenanza y las dispuestas al inicio de cada evento (reuniones y/o talleres).
- e) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- f) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

Artículo 21°.- Faltas y Sanciones

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes ante el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo 2024, las siguientes:

- a) Inasistencia injustificada a las reuniones de capacitación y talleres convocados, se hará un llamado de atención en el siguiente taller o sesión.
- b) Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes y asistentes en cualquier etapa del proceso, se procederá a realizar la denuncia pública, la misma que será de conocimiento a la organización de la sociedad civil o institución a la que representa, informando sobre su suspensión parcial o definitiva en sus derechos como Agente Participante.
- c) Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas, se solicitará al agente participante infractor que se retire de la reunión y el equipo técnico remitirá un comunicado escrito a la organización, y a su vez se dejara constancia en el acta correspondiente.
- d) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones, se solicitará al agente participante infractor que se retire de la reunión y el equipo técnico remitirá un comunicado escrito a la organización, y a su vez se dejara constancia en el acta correspondiente.
- e) Interrupción constante de los agentes participantes en los talleres de trabajo.
Por primera vez, se hará un llamado de atención en el taller o sesión.
Por primera segunda vez, se solicitará al agente participante infractor que se retire de la reunión y el equipo técnico remitirá un comunicado escrito a la organización, y a su vez se dejara constancia en el acta correspondiente.
- f) Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres de trabajo, se hará un llamado de atención.

CAPÍTULO VII DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 22°. - El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2024, es elegido por los agentes participantes como parte del **Taller de Presentación de Proyectos e Identificación de Criterios de Evaluación**, será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil.

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2024 será conformado por cuatro (04) Agentes Participantes como miembros elegidos de la Provincia. El cargo en este comité es incompatible con la función de representante ante el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP).

El comité de vigilancia tendrá vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año fiscal correspondiente al proceso de presupuesto participativo en el cual fue elegido. No obstante, los mismos se encuentran facultados para velar por la inclusión de los proyectos priorizados, en el presupuesto institucional del ejercicio corresponde.

Artículo 23°.- Son funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2024 son las siguientes:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos, aprobados durante el Proceso del Presupuesto Participativo 2024.
- b) Vigilar que la Municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo
- c) Vigilar que los recursos de la Municipalidad destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Provincial y otras dependencias en caso de incumplimiento de los acuerdos.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El Proceso del Presupuesto Participativo será publicado en el portal electrónico de la municipalidad (www.municallao.gob.pe) y el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEGUNDA: Todo asunto no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico Municipal, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, poniendo en conocimiento a los agentes participantes.

TERCERA. - Los resultados del Proceso del Presupuesto Participativo serán consolidados en un Resumen Ejecutivo elaborado por el Equipo Técnico, que contendrá los acuerdos que se lograron, a fin de facilitar la información a la población en el marco de la transparencia y participación ciudadana.

ANEXOS

- Anexo N° 01: Solicitud de Inscripción.
- Anexo N° 02: Ficha de Inscripción con Carácter de Declaración Jurada - Sociedad Civil Organizada.
- Anexo N° 03: Ficha de Inscripción con Carácter de Declaración Jurada - Instituciones Públicas y Privadas.
- Anexo N° 04: Ficha de Información Mínima de la Inversión.
- Anexo N° 05: Formato de Clasificación de Propuesta de Inversión para la Priorización en el Presupuesto Participativo por Resultados para el Año Fiscal 2024.
- Anexo N° 06: Cronograma para el Desarrollo del Presupuesto Participativo por Resultados para el Año Fiscal 2024.

ANEXO N° 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

SOLICITO: INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024.

SEÑOR
ABOG. PEDRO SPADARO PHILLIPPS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

ATENCION: SUBGERENCIA DE ORGANIZACIONES SOCIALES

De mi especial consideración:

Yo, _____ (apellidos y nombres del directivo o representante acreditado), identificado con D.N.I. _____, con domicilio en _____, en calidad de _____ (cargo directivo u otro similar) de la Organización Social _____, luego de saludarlo muy cordialmente, y habiendo tomado conocimiento del inicio del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024, solicitamos participar en este Proceso, asimismo, conforme a lo señalado en la ley 29298 que regula el Proceso del Presupuesto Participativo, acordamos nombrar como representantes:

1. TITULAR _____
debidamente identificado con D.N.I. N° _____.
2. ALTERNO _____
debidamente identificado con D.N.I. N° _____.

SOLICITO a usted, la inscripción de nuestros representantes como agentes participantes en el proceso de Presupuesto Participativo 2024. Asimismo, declaramos bajo juramento que todo lo afirmado es cierto, y que la presente solicitud tiene carácter de Declaración Jurada, estando sujeta a fiscalización posterior, asumiendo las responsabilidades civiles y penales que establece la Ley, en caso de encontrarse alguna falsedad en lo afirmado.

Adjunto a la presente los siguientes documentos:

- Anexo 2 - Ficha de Inscripción con Carácter de Declaración Jurada – Sociedad Civil Organizada y/o
- Anexo 3 - Ficha De Inscripción Con Carácter De Declaración Jurada – Instituciones Publicas Y Privadas.
- Copia simple de la Resolución vigente de reconocimiento emitida por alguna unidad orgánica de la Municipalidad Provincial del Callao que acredite a la organización social y su órgano directivo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Callao, _____ de _____ 2023.

Atentamente,

Firma

DNI N° _____

Teléfono: _____

ANEXO Nº 02

FICHA DE INSCRIPCIÓN CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA – SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL AGENTE PARTICIPANTE							
Nº DE DNI		FECHA DE NACIMIENTO		GÉNERO			
				Femenino		Masculino	
DIRECCIÓN							
TIPO DE ORGANIZACIÓN							
<input type="checkbox"/> Junta Vecinal	<input type="checkbox"/> Organización de Mujeres	<input type="checkbox"/> APAFA	<input type="checkbox"/> Asociación Civil				
<input type="checkbox"/> Unión de Madres	<input type="checkbox"/> Organización de Jóvenes	<input type="checkbox"/> Asociación de Gremio Empresarial	<input type="checkbox"/> Juntas Directivas Centrales				
<input type="checkbox"/> Comedor Popular	<input type="checkbox"/> Mesa de Concertación de Lucha contra la pobreza	<input type="checkbox"/> Sindicato	<input type="checkbox"/> Otros:				
<input type="checkbox"/> Comité de Vaso de Leche	<input type="checkbox"/> Otra organización social representativa	<input type="checkbox"/> Iglesia	<input type="checkbox"/>				
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN							
CARGO		CORREO ELECTRÓNICO			TELÉFONO		
GRADO DE INSTRUCCIÓN							
<input type="checkbox"/> Primaria completa	<input type="checkbox"/> Primaria incompleta	<input type="checkbox"/> Secundaria completa	<input type="checkbox"/> Secundaria incompleta				
<input type="checkbox"/> Técnico	<input type="checkbox"/> Bachiller	<input type="checkbox"/> Licenciado	<input type="checkbox"/> Magister				
<input type="checkbox"/> Doctor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No tiene instrucción	<input type="checkbox"/>				
PROFESIÓN							

Declaro la veracidad de la información registrada y los documentos presentados.

Callao, de del 2023

Firma



ANEXO Nº 03

FICHA DE INSCRIPCIÓN CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA – INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL AGENTE PARTICIPANTE

Nº DE DNI	FECHA DE NACIMIENTO	GÉNERO	
		Femenino	Masculino

TIPO DE INSTITUCIÓN	Pública	<input type="checkbox"/>	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN
	Privada	<input type="checkbox"/>	

DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

GRADO DE INSTRUCCIÓN

<input type="checkbox"/> Primaria completa	<input type="checkbox"/> Primaria incompleta	<input type="checkbox"/> Secundaria completa	<input type="checkbox"/> Secundaria incompleta
<input type="checkbox"/> Licenciado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Bachiller	<input type="checkbox"/> Magister
<input type="checkbox"/> Doctor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No tiene instrucción	<input type="checkbox"/>

PROFESIÓN

Declaro la veracidad de la información registrada y los documentos presentados.

Callao, de del 2023

Firma



ANEXO Nº 04

FICHA DE INFORMACIÓN MÍNIMA DE LA INVERSIÓN

I. INFORMACION DEL AGENTE PARTICIPANTE

Nombre del agente participante que propone la Inversión (Proyecto de Inversión Pública o IOARR)			
Dirección:			
Teléfono Fijo:		Teléfono Móvil:	
Nombre de la Organización o Institución a la que representa			

II. INFORMACION DE LA INVERSIÓN PRESENTADA

Nombre de la Inversión (Proyecto o IOARR):						
Naturaleza de la intervención ¿Qué se va hacer?	a. Creación	b. Mejoramiento	c. Ampliación	d. Recuperación		
Objeto de la intervención ¿Cuál es el bien o servicio a intervenir?						
a. Pistas y Veredas	b. Parque	c. Losa deportiva	d. Boulevard	e. Plaza	f. Muro	g. Salud
h. Escaleras	i. Recreativo	j. Deportivo	k. Limpieza	l. Seguridad	m. Saneamiento	n. Mercados
ñ. Otro:						
Localización ¿Dónde se localizará la Intervención?						
El área de intervención de la inversión cuenta con el saneamiento físico legal					SI	NO

III. ESTADO DE AVANCE EN EL CICLO DE INVERSIÓN

Código Único

1. Las inversiones que se encuentren como ideas	
2. Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación.	
3. Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente.	
4. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico en elaboración.	
5. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente vigente.	

IV. DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN



1. ¿El proyecto y/o inversión se encuentra alineado a un servicio priorizado en los criterios de priorización de la Programación Multianual de Inversiones PMI de la Provincia del Callao?

- a. Servicio de seguridad ciudadana local
- b. Servicio policial operativo básico
- c. Servicio de protección en la ribera de las quebradas vulnerables ante el peligro
- d. Servicio de información procesada sobre el desarrollo de los peligros, emergencias y desastres o peligro inminente.
- e. Servicio público de integración económica y social
- f. Servicio de catastro urbano
- g. Servicio de movilidad urbana
- h. Servicio de limpieza pública
- i. Servicio de espacio públicos verdes
- j. Servicios eco sistémicos
- k. Áreas degradadas por residuos sólidos
- l. Servicio de promoción del empleo, empleabilidad y emprendimiento
- m. Servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad
- n. Servicios turísticos públicos en recursos turísticos
- o. Servicio de protección integral a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos
- p. Servicio de práctica deportiva y/o recreativa
- q. Servicios culturales para la participación de la población en las industria culturales y las artes
- r. Servicios de atención de salud básica
- s. Servicios bibliotecarios
- t. Servicios integrados de atención al ciudadano
- u. Servicio de apoyo al desarrollo productivo forestal sostenible
- v. Servicio de apoyo al desarrollo productivo
- w. Servicios de información

2. ¿El proyecto y/o inversión, se encuentra vinculado a los siguientes Ejes 1?

- Eje 1: Operación de la pobreza y la desigualdad
- Eje 2: Gestión ambiental y ordenamiento territorial
- Eje 3: Desarrollo de la eco eficiencia y la competitividad
- Eje 4: Fortalecimiento de la gobernabilidad

3. Mencione cuál o cuáles serán los núcleos urbanos de la Provincia que se beneficiaran con la ejecución de la inversión.

4. Mencione el número de habitantes que se beneficiaran con la ejecución de la inversión. N°

5. Mencione el monto estimado de la inversión. (S/)

Nota:

* Adjuntar acta debidamente suscrita donde se considerara el porcentaje de cofinanciamiento.

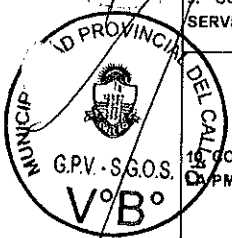
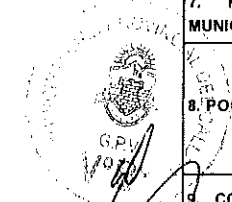
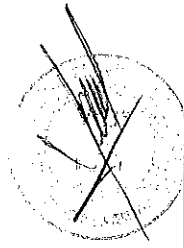
** Adjuntar proyecto o inversión, viable o aprobada, además mapa o croquis de la ubicación de la intervención con el proyecto o inversión

¹ Ordenanza Regional N° 009-2022 Gobierno Regional del Callao

ANEXO Nº 05

FORMATO DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTA DE INVERSIÓN PARA LA PRIORIZACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024

CRITERIO	CALIFICACION	PUNTAJE OBTENIDO
1. VINCULACIÓN CON LOS EJES TERRITORIALES DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO REGIONAL AL 2025	SI = 4	
	NO = 2	
2. PRIORIZACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI	1) INVERSIONES EN EJECUCIÓN FÍSICA QUE CULMINEN EN EL AÑO 1 DE LA PMI = 8	
	2) INVERSIONES EN EJECUCIÓN FÍSICA QUE CULMINEN SUCESIVAMENTE EN LOS AÑOS 2 Y 3 DE LA PMI = 7	
	3) INVERSIONES EN EJECUCIÓN FÍSICA CUYA CULMINACIÓN EXCEDA EL PERIODO DE LA PMI = 6	
	4) INVERSIONES SIN EJECUCIÓN FÍSICA Y QUE CUENTEN CON EXP. TEC. O DOC. EQUIV. COMPLETO Y VIGENTE = 5	
	5) LAS INVERSIONES SIN EJECUCIÓN FÍSICA Y QUE CUENTEN CON EXP. TEC. O DOC. EQUIV. EN PROCESO DE ELABORACIÓN = 4	
	6) LAS INVERSIONES SIN EJECUCIÓN FÍSICA NI FINANCIERA QUE CUENTEN CON APROBACIÓN O VIABILIDAD VIGENTE = 3	
	7) LAS INVERSIONES QUE SE ENCUENTREN EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN = 2	
	8) LAS INVERSIONES QUE SE ENCUENTREN REGISTRADAS EN EL BANCO DE INVERSIONES COMO IDEAS = 1	
3. TAMAÑO DE LA INVERSIÓN	GRANDE = 5	
	MEDIANA = 3	
	PEQUEÑA = 1	
4. ESPACIO FÍSICO DE LA INVERSIÓN CON SANEAMIENTO FÍSICO Y LEGAL Y/O HABILITACIÓN URBANA	SI = 5	
	NO = 1	
5. ESPACIO FÍSICO CON SERVICIOS BÁSICOS	TIENE O NO REQUIERE = 5	
	NO TIENE Y REQUIERE = 1	
6. GENERACIÓN DE EMPLEO	DIRECTA = 5	
	INDIRECTA = 3	
	NINGUNA = 1	
7. MOROSIDAD PROMEDIO DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN LA ZONA DEL PROYECTO	MÁS DEL 50% = 3	
	MENOS DEL 50% = 1	
8. POBLACIÓN BENEFICIARIA CON LA INVERSIÓN	1) MÁS DE 10,000 BENEFICIADOS = 5	
	2) MÁS DE 3,001 MENOS DE 10,000 BENEFICIADOS = 4	
	3) MÁS DE 2,001 MENOS DE 3,000 BENEFICIADOS = 3	
	4) MÁS DE 1,001 MENOS DE 2,000 BENEFICIADOS = 2	
	5) MENOS DE 1,000 BENEFICIADOS = 1	
9. CONTRIBUYE AL CIERRE DE BRECHAS DE SERVICIOS BÁSICOS	PRIORIDAD MUY ALTA = 5	
	PRIORIDAD ALTA = 3	
	PRIORIDAD MEDIA = 1	
10. CORRESPONDE A UN SERVICIO PRIORIZADO EN D.P.M.I 2024-2028	1) PRIORIDAD DE LA 01 A LA 05 = 9	
	2) PRIORIDAD DE LA 06 A LA 10 = 8	
	3) PRIORIDAD DE LA 11 A LA 15 = 7	
	4) PRIORIDAD DE LA 16 A LA 20 = 6	
	5) PRIORIDAD DE LA 21 A LA 25 = 5	
	6) PRIORIDAD DE LA 26 A LA 30 = 4	
	7) PRIORIDAD DE LA 31 A LA 35 = 3	
	8) PRIORIDAD DE LA 36 A LA 40 = 2	
	9) PRIORIDAD DE LA 41 A LA 45 = 1	
11. CONTRIBUYE AL MANEJO DE RESIDUOS Y DISMINUYE LA CONTAMINACIÓN: 1) MANEJA RESIDUOS; 2) EVITA CONTAMINACIÓN; 3) NINGUNO	1) MANEJA RESIDUOS = 5	
	2) EVITA CONTAMINACIÓN = 3	
	3) NINGUNO = 1	
12. BENEFICIA DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN RIESGO (PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES)	SI = 3	
	NO = 1	
13. BENEFICIA DIRECTAMENTE A POBLACIÓN JOVEN (NIÑOS, NIÑAS, Y/O ADOLESCENTES)	SI = 3	
	NO = 1	
14. INVERSIÓN CON SERVICIO DE COMPETENCIA DE GOBIERNO LOCAL DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL O DISTRITAL	GL-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL = 5	
	GL-MUNICIPALIDAD DISTRITAL = 2	
PUNTAJE TOTAL		Suma 01 al 14



ANEXO Nº 06

CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS
PARA EL AÑO FISCAL 2024

FASES	ETAPA	ACTIVIDADES	FECHAS
PREPARACIÓN	Comunicación	Aprobación de la Ordenanza	setiembre del 2023
	Convocatoria y sensibilización	Difusión del Presupuesto Participativo	Del 18 al 22 de septiembre del 2023
	Identificación de agentes participantes	Registro y acreditación de agentes participantes	Del 25 al 29 de septiembre del 2023
	Capacitación a agentes participantes	Taller de capacitación	03 de octubre del 2023
CONCERTACIÓN	Talleres de trabajo	Taller de diagnóstico Provincial, identificación y priorización de resultados	03 de octubre del 2023
		Taller de rendición de cuentas	05 de octubre del 2023
		Presentación de la inversiones y ficha de información mínima de la inversión	Del 04 al 12 de octubre del 2023
	Priorización de proyectos y/o inversiones	Evaluación técnica de proyectos y/o inversiones	Del 13 al 19 de octubre del 2023
Taller de acuerdos y compromisos		24 de octubre del 2023	
FORMALIZACIÓN	Inclusión de proyectos y/o inversiones priorizados en el Presupuesto Institucional	Aprobación por parte del concejo municipal conjuntamente con el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA	octubre – diciembre 2023

